

Santiago, 1ero de abril de 2025

Señora  
Solange Berstein Jáuregui  
Presidenta  
Comisión para el Mercado Financiero  
Presente

**Ref.: Deposita Texto Refundido Reglamento Interno  
Fondo de Inversión Desarrollo Inmobiliario España Uno (en  
liquidación)  
Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos**

Señora Presidenta,

Cumplo con informar que con esta fecha Toesca S.A. Administradora General de Fondos ha depositado el texto refundido del reglamento interno de Fondo de Inversión Desarrollo Inmobiliario España Uno, en liquidación (el “Fondo”) en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos que lleva a cabo la Comisión para el Mercado Financiero.

El texto refundido contiene las modificaciones al reglamento interno acordadas en la Asamblea Extraordinaria de Aportantes celebrada el día de ayer, las que comenzarán a regir a partir del décimo día hábil siguiente al depósito respectivo. Las modificaciones acordadas por la Asamblea se detallan a continuación:

La Asamblea acordó modificar el primer párrafo de la letra (d) del Título I. del reglamento interno del Fondo a fin de reflejar la extensión del plazo de liquidación de los activos del Fondo hasta el 31 de marzo de 2027, según se acordó en la misma Asamblea. En tal sentido, se reemplazó el primer párrafo de la letra (d) del Título I. del reglamento interno del Fondo por el siguiente:

*“Si no se prorrogare el Fondo, la Asamblea de Partícipes designará al liquidador, fijándole sus atribuciones, deberes y remuneraciones, y éste deberá llevar a cabo la liquidación de los activos del Fondo, ya sea mediante su venta, su asignación a los Partícipes en la proporción de que sean titulares de cuotas del Fondo, o mediante cualquier otra forma que resulte en el mejor interés de los Partícipes, todo ello en el plazo que finaliza el 31 de marzo de 2027\*, salvo que la Asamblea de Partícipes determine un plazo diferente.*

*\*Este plazo fue acordado en Asamblea Extraordinaria de Aportantes celebrada con fecha 31 de marzo de 2025.”*

Finalmente, se incluyeron en el reglamento interno, en un nuevo literal (i) de la sección I relativa a “Otra Información Relevante”, los beneficios que los artículos 26 bis, 38 bis y 80 bis de la Ley 20.712 reconocen a la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile.

Sin otro particular y quedando a su entera disposición para cualquier aclaración que estime oportuna, le saluda muy atentamente.

Carlos Antonio Saieh Larronde  
Gerente General  
Toesca S.A. Administradora General de Fondos